

el N. Jugo de esta villa por parte de
Gines Marin contra D. Fran.º Ant.
man. conde de este Occid. an.
by, sobre q. este avomase a aquel muer
ciento diez y ocho r. por q. d. hecho en
la tierra q. el D. Fran.º Moreche con
parentacion de su sugeto en el soto q.
llaman de la Coquera de este termino de
la aplicacion interpuesta por el Gines
Marin del auto definitivo proveyo en el
mismo para esta correccion, y del auto
en q. aquella ha sido admitida, y su auto
enterado nombraron por Jueces D. Lamy
con el Sot. Alcaide Mayor en el ve
quinto de Sra. Bernando de Cavallero
Regidores D. Ant.º Moreno y D. Domingo Lopez
Cervera q. estan presentes quienes en este
acto lo aceptaron y juraron en lo olem
ne forma proceder rectamte. y administrar
justicia a las partes; ya su conque
en el Sot. Jue.º mand. q. Cleve
dore testimonio de este particular en el
tad Esp.º segun es el mismo che
de mandud se lleve al tribunal de